



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17744

02/07/2020

43430

AUTOR/A: GÓMEZ HERNÁNDEZ, Héctor (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en cuanto comenzó la pandemia se habilitaron, de forma inmediata, medidas sociales que han evolucionado con el avance las consecuencias de la misma. La información de las medidas adoptadas se publicita en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a la que se puede acceder a través de los siguientes enlaces:

- <https://www.mscbs.gob.es/ssi/covid19/guia.htm>
- [https://www.mscbs.gob.es/ssi/portada/docs/Ampliar el Escudo Social para no dejar a nadie atras.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/portada/docs/Ampliar_el_Escudo_Social_para_no_dejar_a_nadie_atras.pdf)
- <https://www.mscbs.gob.es/ssi/portada/home.htm>
- [https://www.mscbs.gob.es/ssi/portada/docs/PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS MEDIDAS SOCIALES CONTRA EL CORONAVIRUS.pdf](https://www.mscbs.gob.es/ssi/portada/docs/PREGUNTAS_FRECUENTES SOBRE LAS MEDIDAS SOCIALES CONTRA EL CORONAVIRUS.pdf)

Así mismo, se informa que la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el marco de la crisis provocada por el COVID-19, es la responsable de la gestión de dos fondos dirigidos a reforzar las prestaciones de los servicios sociales de las familias más vulnerables.

En primer lugar, se ha promovido la distribución de un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 26.16.231F,453.07 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe de 25 millones de euros, para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, relativo



a las ayudas para familias a fin de hacer frente al derecho básico de alimentación de niños en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos.

En segundo lugar, mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se ha aprobado un Fondo Social Extraordinario de 300.000.000 de euros para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos o las Corporaciones Locales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Dicho Real Decreto-ley contempla también la posibilidad de que las Entidades Locales destinen el superávit correspondiente al presente año a la financiación de gastos de inversión de servicios sociales y promoción social.

Madrid, 15 de septiembre de 2020

